Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 22 de noviembre de 2013, al considerar el Expte. D-169-13 D.E. D-6959-12 VECINOS CALLE POETAS PERGAMINENSES (CALLE 11)— Solicitan formalizar consorcio para llevar a cabo obra de CORDON CUNETA - Calle 11 entre VIAS FF.CC. MITRE Y 6.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA DE CARÁCTER SOCIAL, en LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

CALLE	Mz	PARCELAS	PARTIDA
CALLE 11 ENTRE CALLE 6	CH. 3	1b	37293
Y VIAS (ACERA IMPAR)	1	1e	57353
,		1f	57352
CALLE 11 ENTRE CALLE 4	11	5	40579
Y VIAS (ACERA PAR)		6	40580
(}	7	40581
		8	40582
		9	40583
		10	40584
		11	40585
		12	40586
	}	13	40587
		14	40588
		15	40589

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE: DE ANTONI OSCAR ALFREDO

SECRETARIO: MEARE WALTER OSCAR TESORERO: TOCCI EMELINA CARLOTA VOCALES: RUBIERA MIGUEL ANGEL

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 7911/13.-